

**PSPV  
PSOE**



Grup Parlamentari  
Socialista  
Corts Valencianes



**CORTS  
VALENCIANES**

**REGISTRE GENERAL**  
DATA: 14-03-16

**ENTRADA** Núm:  
019278

## **A LA MESA DE LES CORTS**

Ignacio Subías Ruiz de Villa y Rosa Peris Cervera, diputado y portavoz adjunta del Grup Parlamentari Socialista, de acuerdo con el artículo 160 y siguientes del R.C., presentan la siguiente Proposición no de Ley de tramitación ordinaria sobre atención integral de personas con epilepsia en la Comunitat Valenciana:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La epilepsia es una de las enfermedades neurológicas crónicas graves más comunes, afectando a personas de todas las edades, y que se caracteriza por provocar crisis de forma recurrente. Sus causas son múltiples: desde genéticas, daño cerebral causado por lesiones prenatales o perinatales; anomalías congénitas o malformaciones cerebrales; traumatismos craneoencefálicos; accidentes cerebro-vasculares; infecciones como meningitis, encefalitis o neurocisticercosis; tumores cerebrales, etc., aunque alrededor de la mitad de los casos de epilepsia no se pueden determinar las causas.

Cabe recordar que en España hay más de 700.000 casos de epilépticos, por lo que en la Comunitat Valencia se puede inferir en que hay más de 70.000 personas que tienen un riesgo de fallecimiento de 2 a 3 veces superior.

La epilepsia continúa teniendo un estigma social que dificulta la atención sanitaria, el reconocimiento público y hasta la capacidad para recaudar dinero para la investigación; por eso, es importante educar en la igualdad y en el derecho a la diversidad.

Así mismo, el empleo debe de ser un capítulo más en la integración de las personas con epilepsia para el avance personal y la incorporación social.

Además de las repercusiones sociales y sanitarias, la epilepsia entraña un enorme coste económico (su tratamiento supone el 0'2% del PIB de Europa). Según la S.E.N., las crisis epilépticas suponen el 1% de las consultas en áreas de urgencias.

A pesar de todo, un 75% de los epilépticos pueden llevar una vida normal, sin crisis si se tratan de forma apropiada.



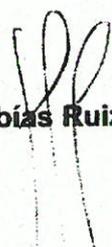
Teniendo en cuenta que en la Comunitat Valenciana la tasa de neurólogos en el sistema sanitario público es de 2,65 por 100.000 habitantes, siendo los terceros por la cola a nivel estatal, el Grup Parlamentari Socialista presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

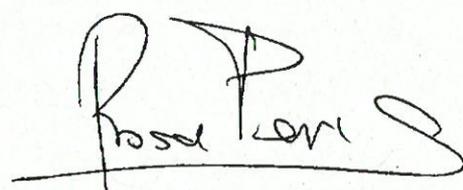
Les Corts instan al Consell a:

1. Crear un Plan estratégico para la atención de la epilepsia en la Comunitat Valenciana.
2. Incrementar los recursos para la investigación, prevención y diagnóstico de la epilepsia.
3. Crear servicios de asesoramiento y asistencia médica integral, psicológica y social tanto para el enfermo como para la familia.
4. Incorporar a la formación en primeros auxilios el protocolo de actuación ante una crisis epiléptica en aquellos profesionales en que se exija.
5. Facilitar la adaptación del enfermo de epilepsia al entorno educativo a través del gabinete psicopedagógico.
6. Implantar protocolos de actuación en centros educativos.
7. Favorecer políticas de divulgación y prevención de situaciones discriminatorias en las empresas respecto a trabajadores que padezcan epilepsia.
8. Realizar un seguimiento de la aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales.
9. Incorporar el protocolo de actuación ante una crisis epiléptica en la formación de prevención de riesgos laborales.

Palau de Les Corts, 11 de marzo de 2016



**Ignacio Subías Ruiz de Villa**



**Rosa Peris Cervera**

El quinto punto del orden del día era el relativo a la toma en consideración de la proposición no de ley sobre la atención integral de personas con epilepsia en la Comunitat Valenciana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 19.278, BOC número 74).

La defensa de la proposición fue realizada por don Ignacio Subías Ruiz de Villa, del grupo proponente de la misma.

A las doce horas y treinta y cinco minutos ocupó la presidencia el vicepresidente.

Para la defensa de una enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Podemos-Podem intervino don Eduardo Geffner Sclarsky, señalando a continuación don Ignacio Subías Ruiz de Villa que aceptaba la enmienda.

Para la presentación de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Popular intervino doña Marta Gallén Peris. Don Ignacio Subías Ruiz de Villa señalaba que su grupo aceptaría únicamente el punto décimo.

Seguidamente intervino en un turno por alusiones doña María Remedio Yáñez Motos e intervino de nuevo don Ignacio Subías Ruiz de Villa.

A continuación intervino don Juan Ginés Córdoba Cortijo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos; le siguió en el uso de la palabra doña Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, y finalmente intervino don Ignacio Subías Ruiz de Villa para señalar cuál era el contenido de la propuesta que finalmente se sometía a votación.

Sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

El texto de la resolución aprobada incluyendo la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-Podem y el punto décimo de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular es el siguiente:

“Les Corts instan al Consell a:

1. Crear un plan estratégico para la atención de la epilepsia en la Comunitat Valenciana.
2. Incrementar los recursos para la investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento de la epilepsia.
3. Dentro del plan estratégico se establecerán y apoyarán los necesarios centros de referencia a nivel de la Comunitat Valenciana para la atención integral de los pacientes con epilepsia refractaria, según protocolo de actuación, que requieran un abordaje de mayor complejidad, multidisciplinario, con la capacitación y experiencia necesaria del personal y las instalaciones, que aseguren una monitorización específica y valoración terapéutica, incluyendo neuroquirúrgica si procediera, dentro de un margen de demora aceptable.
4. Crear servicios de asesoramiento y asistencia médica integral, psicológica y social tanto para el enfermo como para la familia.
5. Incorporar a la formación en primeros auxilios el protocolo de actuación ante una crisis epiléptica en aquellos profesionales en que se exija.
6. Facilitar la adaptación del enfermo de epilepsia al entorno educativo a través del gabinete psicopedagógico.
7. Implantar protocolos de actuación en centros educativos.

8. Favorecer políticas de divulgación y prevención de situaciones discriminatorias en las empresas respecto a trabajadores que padezcan epilepsia.
9. Realizar un seguimiento de la aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales.
10. Incorporar el protocolo de actuación ante una crisis epiléptica en la formación de prevención de riesgos laborales.
11. Llevar a cabo campañas de sensibilización, sobre la enfermedad y las personas que la padecen, dirigidas a la población en general, en las que se incluya una breve y sencilla intervención de auxilio hasta que se lleve a cabo la actuación sanitaria.”